

**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD**

No. 03-2022

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD -C.I.C.- EXTRAORDINARIA

FECHA: 4 de mayo de 2022

HORA: 9:00 am.

LUGAR: Virtual. (Reunión asincrónica con votación por correo electrónico)

ASISTENTES:

Los asistentes corresponden a los miembros de la Comisión Intersectorial de la Calidad – C.I.C.- y las entidades que administran fuentes de información del Buscador de laboratorios Colombianos – BuscaLab y que fueron convocados para votar de acuerdo con el registro de correos electrónicos remitidos y anexos a la presente acta.

ORDEN DE ACTIVIDADES PARA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO INTEGRADO DE LABORATORIOS - RIL:

1. Comunicación vía correo electrónico con el RIL como documento adjunto para observaciones y procedimiento de votación.
2. Remisión de observaciones a la secretaría técnica de la –CIC- por parte de las entidades.
3. Remisión del RIL final para aprobación.
4. Jornada de votación vía correo electrónico.
5. Remisión de acta de aprobación del Reglamento del Registro Integrado de Laboratorios - RIL

DESARROLLO

1. El 22 de abril de 2022 la secretaría técnica de la –CIC remitió a los miembros de la –CIC- y las instituciones que hacen parte del Buscador de Laboratorios Colombiano – BuscaLab, el documento para revisión del Registro Integrado de Laboratorios –RIL, en el contenido del correo estableció el procedimiento de votación para que las entidades remitieran las observaciones que consideraron pertinentes vía correo electrónico hasta el 29 de abril de 2022 al medio día, para lo cual debían dirigir comunicación por correo electrónico al Director de Regulación (E) Hernan Alonso Zuñiga <hzuniga@mincit.gov.co> con copia a <mrinconb@mincit.gov.co.>
2. La secretaría técnica de la –CIC- recibió hasta la fecha señalada en el punto 1 comentarios y ajustes propuestos al Reglamento del Registro Integrado de Laboratorios – RIL por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, y del Departamento Nacional de Planeación.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

Extemporáneamente se recibieron comentarios por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC y del Ministerio de Salud y Protección Social. El 2 de mayo de 2022 la secretaría técnica remitió el documento final para aprobación.

3. La jornada de votación se adelantó de manera asincrónica vía correo electrónico el 3 de mayo de 2022, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm. Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

N°	Institución	Aprueba el RIL
1	Presidencia de la República	Si
2	Departamento Nacional de Planeación	Si
3	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Si
4	Ministerio de Salud y Proyección Social	Remitió observaciones
5	Superintendencia de Industria y Comercio	Remitió observaciones
6	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	Si
7	Organismo Nacional de Acreditación	Si
8	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	Si

4. Cómo se informó en el procedimiento “Se aclara que, en el caso de no recibir un voto, se asume aprobado por parte de la institución.” En este sentido, las siguientes entidades a quienes se les remitió el correo para votación, no remitieron voto ni comentarios por cuanto se asume que aprobaron el documento final.

N°	Institución	Aprueba el RIL
1	Ministerio de Defensa Nacional	Si
2	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Si
3	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA	Si
4	Ministerio de Minas y Energía	Si
5	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	Si
6	Instituto Nacional de Metrología -INM	Si
7	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	Si
8	Universidad Nacional de Colombia	Si
9	Universidad del Valle	Si



**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD**

10	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	Si
----	---	----

5. Con la presente acta y entendiendo que no se recibieron votos en contra se aprueba el Reglamento del Registro integrado de Laboratorios – RIL

ACLARACIONES

Frente a las observaciones remitidas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, damos claridad que el presente reglamento no sustituye ninguna obligación que tienen los laboratorios frente a las bases de datos oficiales cómo es el caso de RELAB, por lo tanto, el campo de aplicación está dirigido únicamente a los laboratorios que no son parte de las fuentes identificadas en el reglamento. En esta línea, los laboratorios que hacen parte de las fuentes de información identificadas en el reglamento, no deben registrarse, pues ya están registrados en su respectiva fuente de información y deben cumplir con los lineamientos que los administradores de dichas fuentes establezcan.

Frente a la observación presentada por la Superintendencia de Industria y Comercio y en línea con lo señalado previamente, es preciso señalar que el buscador de laboratorios Colombianos – BuscaLab, presenta la información que las fuentes de información comparten a través de los mecanismos tecnológicos acordados con cada fuente para el consumo de información, en este sentido, los laboratorios deben responder ante el administrador de cada fuente de información por la veracidad de los datos que reporta en el marco de la normatividad que le aplique para cada sector. BuscaLab no entra en contacto con los laboratorios, por cuanto las aclaraciones frente a la veracidad de la información que se suministra a Buscalab, es responsabilidad del administrador de cada fuente de información, no obstante, si se presenta una falla entre la información que reporta la fuente y lo que presenta el buscador de laboratorios, esta falla se resolverá entre el administrador de la fuente de información y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Igualmente se ratifica que Buscalab no es una nueva base de datos, ni constituye un repositorio de información, es un sistema que permite la visualización de la información suministrada por las diferentes fuentes de información. Para el caso de los laboratorios que no hacen parte de ninguna de las fuentes de información identificadas en el presente reglamento el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establecerá el mecanismo de captura de dicha información.

APROBACIÓN



DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

Bajo la presidencia del Director de Regulación (E) Dr. Hernan Zuñiga, en calidad de delegado del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, se acoge y aprueba el Reglamento del Registro Integrado de Laboratorios – RIL adjunto a la presente acta.



Hernan Zuñiga Carvajal

Encargado para presidir la Comisión Intersectorial de la Calidad – C.I.C.-